



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17498

28/09/2017

48624

AUTOR/A: FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, Sofía (GCUP-ECP-EM); GARCÍA PUIG, María del Mar (GCUP-ECP-EM); CARRACEDO VERDE, José David (GCUP-ECP-EM); RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Ángela (GCUP-ECP-EM); BOSAHO GORI, Rita Gertrudis (GCUP-ECP-EM); MARTÍN GONZÁLEZ, Lucía (GCUP-ECP-EM); SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que no existe ningún registro de llamadas específicamente creado para poder alertar de agresiones o amenazas en el entorno de las clínicas que practican la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Tampoco hay registro específico de las respuestas policiales que se puedan dar a tales llamadas, sin perjuicio de que las mismas sean atendidas, con carácter general (al igual que cualesquiera otras dirigidas a instalaciones o efectuadas contra profesionales encuadrados en el sector sanitario), a través de los protocolos correspondientes de atención al ciudadano (112, 091, 092, etc.) y posteriormente tratadas y derivadas a los órganos que correspondan dentro de la estructura organizativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (a nivel central o periférico), a fin de dar la respuesta policial que proceda.

Por otra parte, se informa que la actuación que se sigue por parte de los Servicios especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante este tipo de ataques, una vez se obtiene conocimiento de los mismos, es la de realizar cuantas gestiones resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos, remitiendo las mismas a los Juzgados competentes o al Ministerio Fiscal.

De este modo, si se apreciara la comisión de algún ilícito con relevancia penal o administrativa –tales como amenazas, coacciones o daños-, se actuaría conforme establece el ordenamiento legal vigente para la identificación de los autores y la asistencia y protección de las víctimas.

Cabe destacar que la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, asumiendo el compromiso del Gobierno de adoptar un Plan de Actuación frente a cualquier tipo de agresión o manifestación de violencia e intimidación dirigida a médicos y profesionales de la salud, ha elaborado y aprobado la Instrucción 3/2017, de 4 de julio, por la que se establece el “Protocolo Sobre Medidas Policiales a Adoptar frente a agresiones a Profesionales de la Salud”. Este Protocolo homogeniza los procedimientos y criterios de actuación de las



Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, contempla medidas específicas para hacer frente a estos hechos y posibilita el seguimiento de la evolución de este fenómeno.

Por ello, cuando se obtiene información acerca de concentraciones ante dichos centros médicos en las que se prevea que puedan perpetrarse actos ilícitos o alteraciones del orden público que pongan en riesgo la seguridad ciudadana o la integridad de personas y bienes, obstaculizando el libre ejercicio de otros derechos contra los que puede entrar en conflicto el derecho de reunión o manifestación, se dispone el operativo correspondiente para impedir que se produzcan dicho tipo de infracciones.

Madrid, 28 de noviembre de 2017